



**REGLAMENTO
GENERAL
FORMUS**



aniversario

ciclo escolar
2024-2025

FORMACIÓN
EDUCATIVA Y
MUSICAL, A.C.

Presentación

El Reglamento General es un documento esencial en Formus que establece las bases para coordinar el trabajo de cada integrante de nuestra comunidad educativa hacia el logro de nuestra misión. Es decir, el propósito del Reglamento General es promover el desarrollo de la autonomía sociomoral e intelectual, a través de un ambiente de mayor armonía y un uso eficiente de nuestros recursos.

Por lo tanto, las normas que a continuación se establecen y rigen la vida de nuestra escuela tienen como propósito:

1. Ofrecer a alumnos y alumnas un ambiente óptimo para crecer y aprender con seguridad y tranquilidad.
2. Mantener la armonía de las relaciones interpersonales de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
3. Aprovechar al máximo todos nuestros recursos.

Aquellos aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en junta directiva de la Institución. La versión electrónica de este documento se encuentra en www.formus.edu.mx. El Reglamento General Formus fue aprobado en junio de 2010 y está en vigor desde agosto de 2010. En esta versión impresa se incluyen modificaciones realizadas hasta agosto de 2024.

Contenido

- I. Atención a la diversidad
- II. Comunicación y participación
- III. Convivencia
- IV. Seguridad
- V. Accidentes escolares
- VI. Asistencia y puntualidad
- VII. Uniforme y presentación personal
- VIII. Material escolar
- IX. Objetos personales
- X. Refrigerio
- XI. Visitas escolares
- XII. Festejos
- XIII. Tareas
- XIV. Evaluación
- XV. Asignación de grupos
- XVI. Vialidad y tránsito
- XVII. Pago de cuotas escolares y facturación
- XVIII. Ventas
- XIX. Aviso de privacidad
- XX. Glosario

I. Atención a la diversidad

En Formus entendemos por inclusión el compromiso de todos los participantes (familias, estudiantes, docentes, y personal administrativo y de servicios) de apoyarnos y enriquecernos. No incluimos personas especiales; nos incluimos unos con otros en una comunidad donde cada quien da y recibe.

Consideramos que la diversidad es un valor que nos brinda la oportunidad de enriquecimiento profesional y humano, siendo parte de un proyecto educativo que toma en cuenta las diversas capacidades y favorece el crecimiento integral y personal de cada estudiante.

- I.1 Las y los adultos responsables de la familia solicitarán ingreso de todos los hijos que estén en la edad escolar que atiende la Institución y, en caso de ser aceptados, procederán a inscribirlos.
- I.2 Cuando las condiciones del estudiante (físicas, psicológicas, intelectuales) no muestren un desarrollo en un largo plazo o tiendan a deteriorarse o repercutan directamente en el funcionamiento del propio estudiante y del resto de los estudiantes en el salón de clases, las y los adultos responsables de la familia atenderán las indicaciones de la Dirección del Nivel que podrán ser:
 - a. Que un especialista externo realice un diagnóstico y/o intervención al estudiante.
 - b. Que la Institución solicite la presencia de un Asistente Personal del estudiante en el salón (monitor).
 - c. Que se modifique el horario de asistencia del estudiante.
 - d. Que se promueva el traslado a otra institución o cancelación de la reinscripción para un siguiente ciclo escolar, si se llega a la conclusión que la Institución no es una opción que favorezca el desarrollo del estudiante.
 - e. Que se posponga temporalmente su ingreso a la Institución.

II. Comunicación y participación

La comunicación entre los estudiantes, los padres y el personal de la Institución es fundamental para lograr la congruencia de los objetivos formativos y la coordinación de actividades. Así mismo, la participación de las y los adultos responsables de la familia es esencial en la construcción de una comunidad de aprendizaje, ya que propicia su comprensión del modelo educativo constructivista, enriquece el proceso formativo y promueve una comunidad armoniosa.

- II.1 Las y los adultos responsables de la familia deberán mantenerse informados a través de los diferentes medios que promueve la Institución:
 - a. Circulares de las Direcciones de cada Nivel, de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Asociación de Padres de Familia y de la Escuela de Extensión.
 - b. Avisos y comunicados de la maestra de grupo y/o materia.
 - c. Avisos y comunicados de representantes de grupo.
 - d. La página web institucional y otros medios electrónicos definidos por la Institución.

- II.2 Las y los adultos responsables de la familia deberán asistir a los siguientes eventos, reuniones y cursos convocados por la Institución):
- Reunión Informativa Institucional Formus (RIIF).
 - Curso Introductorio al Constructivismo, cuando sean padres de primer ingreso, y otros cursos requeridos por la Dirección.
 - Reunión de grado de inicio de ciclo.
 - Juntas convocadas por la maestra o por la Dirección.
 - Entrega de documentos y papelería institucional durante y al final del ciclo escolar.
 - Mañana de trabajo.
- II.3 Es responsabilidad de las y los adultos responsables de la familia proveer la información necesaria o relevante que afecte el desarrollo intelectual y/o afectivo de su hijo o hija a la Dirección o maestra correspondiente.
- II.4 Es responsabilidad de los padres mantener una comunicación eficiente y efectiva, utilizando los medios pertinentes para realizar comentarios y sugerencias directamente en cita con el responsable del área implicada o a través del Buzón de Mejora de la página web de la Institución.
- II.5 Para fines escolares, las y los adultos responsables de la familia se comunicarán con maestros y directivos en los tiempos y formas definidas por la Institución, con el objetivo de sistematizar el proceso y cuidar los tiempos de descanso necesarios de toda la comunidad.
- II.6 Las y los adultos responsables de la familia no deben acceder a pasillos, salones y patios de recreo sin previa autorización.

III. Convivencia

Formus es una comunidad educativa que busca formar hombres y mujeres autónomos, responsables de sus acciones y capaces de interactuar de manera armónica con quienes les rodean. La convivencia responsable y respetuosa aplica tanto en ambientes presenciales como virtuales. Un ambiente respetuoso es en sí mismo un fin, dado que desarrolla habilidades socioafectivas y es condición esencial para la percepción de seguridad de todos sus miembros, lo cual incide directamente en el aprendizaje.

- III.1 Las y los adultos responsables de la familia y los estudiantes deben dirigirse con respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa como otros estudiantes, padres de familia, personal docente, directivos, personal administrativo y de apoyo a vialidad y limpieza.
- III.2 Las y los adultos responsables de la familia promoverán un ambiente ordenado en casa estableciendo reglas y rutinas que propicien un adecuado desarrollo sociomoral de sus hijos, participando activamente en la prevención de las conductas que pudieran ser consideradas como violentas o de acoso escolar (*bullying*). Las y los adultos responsables de la familia deberán ser promotores del buen comportamiento de los estudiantes y apoyarán los programas institucionales de prevención.
- III.3 Las y los adultos responsables de la familia y en general los integrantes de la comunidad educativa informarán al personal directivo de la Institución de cualquier caso de conducta violenta o acoso escolar del cual tengan conocimiento o hayan sido testigos. Lo anterior permitirá atender estos casos, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- III.4 Las y los estudiantes, padres de familia y visitantes a la Institución harán buen uso de las instalaciones y el material. Los daños causados intencionalmente o por incumplimiento de una regla, deberán ser cubiertos por el padre de familia mediante la reposición económica que determine la Institución.

- III.5 En caso de una conducta inadecuada por parte del alumno, las y los adultos responsables de la familia trabajarán en conjunto con la escuela para establecer estrategias que propicien el cambio necesario en la actitud o comportamiento de su hijo.
- III.6 En caso que el alumno incurra en una falta grave, las y los adultos responsables de la familia deberán respetar, apoyar y participar de manera decisiva e inmediata, de acuerdo a las decisiones de la escuela, para mejorar la situación. Se considera falta grave cualquier tipo de acoso y/o violencia escolar (*bullying*) sea esta física, verbal, psicológica, cibernética, sexual o de exclusión social en la comunidad educativa (*ver Glosario*). Se entiende por comunidad educativa a los estudiantes, personal de la Institución, así como los padres y madres de familia.
- III.7 La medida disciplinaria de *traslado del alumno a otro plantel* podría ser ejercida en los siguientes casos de falta grave (tal y como está previsto en los Lineamientos Generales para Promover la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación del estado de Nuevo León):
- Insultar, acosar, hostigar y/o intimidar a estudiantes y/o docentes haciendo referencia a raza aparente, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.
 - Planear, participar y realizar u ordenar actos de intimidación o *bullying* (incluyendo el cibernético) contra un estudiante, docente o miembro de la comunidad escolar.
 - Participar en actos que impliquen violencia, daños o perjuicios a otra persona o terceros.
 - Participar en altercados colectivos que provoquen o produzcan lesiones o heridas.
 - Realizar faltas de disciplina grave o acciones que infringen legislaciones de orden federal, estatal o municipal dentro o fuera de la Institución que constituyen un daño a sus Principios o prestigio.

La decisión de la medida *traslado del alumno a otro plantel* será tomada por el Consejo Formus considerando los siguientes condicionantes:

- Gravedad de las consecuencias de la acción en términos físicos y psicológicos a las personas afectadas.
 - Patrón de conducta repetida y generalizada o inclusive escalamiento.
 - Falta de atención por parte de las y los adultos responsables de la familia al problema.
- III.8 Se prohíbe fumar o consumir alcohol dentro de las instalaciones de la escuela.
- III.9 Cuando las y los adultos responsables de la familia y alumnos asistan a un evento institucional interno o evento en donde representen a la Institución, deberán seguir las disposiciones o lineamientos de los organizadores del evento y comportarse de manera consistente con los principios de la Institución.
- III.10 Se considera falta grave utilizar el logotipo y/o nombre de la Institución en situaciones que agredan u ofendan los derechos de terceros internos o externos a la Institución.
- III.11 Es responsabilidad de los integrantes de la comunidad Formus conocer y acatar los reglamentos y lineamientos específicos, según aplique:

Disposiciones específicas de cada Nivel

Escuela de Extensión

Uso de Instalaciones

IV. Seguridad

Convivir en un ambiente seguro es primordial para nuestra comunidad. Es responsabilidad de todos (padres de familia, alumnos y personal docente, administrativo y de servicios) propiciar este ambiente.

- IV.1 Las y los adultos responsables de la familia deberán notificar en oficina o la maestra titular cualquier modificación en relación a las personas que recogen al alumno en la salida o en otro momento durante la mañana.
- IV.2 Las y los adultos responsables de la familia y las y los estudiantes deberán acatar las normas y procedimientos de recepción y entrega de alumnos (ver sección de vialidad). Si las y los adultos responsables de la familia designan a otra persona para dejar o recoger a sus hijos, éstos también deberán seguir todas las normas y procedimientos.
- IV.3 Cualquier persona deberá acatar las normas y procedimientos de entrada y salida a la Institución.
- IV.4 Las y los adultos responsables de la familia deberán evitar que sus hijos traigan a la escuela objetos que pongan en riesgo su seguridad o la seguridad de los compañeros.
- IV.5 Durante el horario de permanencia en la Institución, las y los estudiantes no pueden abandonar por sí mismos el área de la escuela. En caso de vecinos cercanos, podrán hacerlo en la entrada y salida habiendo firmado el permiso correspondiente.
- IV.6 Una vez que recogen a sus hijos, las y los adultos responsables de la familia se hacen responsables de su cuidado y atención, aun y cuando todavía se encuentren en las instalaciones de la Institución.

V. Accidentes escolares

Como parte de la promoción de un ambiente seguro, la Institución cuenta con un Protocolo de Atención a Accidentes mismo que incluye el servicio de área protegida para emergencias médicas y un seguro de Accidentes Escolares que protege a alumnos y empleados. Las y los estudiantes están además protegidos por un seguro en caso de fallecimiento del responsable económico

- V.1 Cada ciclo escolar la Institución define la aseguradora y el proveedor del servicio de emergencias médicas en función de los términos y condiciones ofrecidos. Los términos y condiciones de la compañía aseguradora se informan a padres de familia durante la Reunión Informativa Institucional Formus (RIIF).
- V.2 El seguro de accidentes cubre los gastos médicos derivados de accidentes ocurridos en la Institución, hasta por un monto que es definido cada ciclo escolar. La aplicación del seguro está sujeta a las condiciones establecidas por la aseguradora.
- V.3 En caso del uso del seguro de accidentes, las y los adultos responsables de la familia deberán cubrir el costo del deducible así como cualquier gasto adicional al monto de cobertura por siniestro / accidente establecido, ya que dicha cantidad es el tope del seguro contratado. Estos montos se establecen y se dan a conocer cada año al inicio del ciclo escolar.
- V.4 En conocimiento y aceptación de los procesos de seguridad Institucionales, las y los adultos responsables de la familia deslindan de toda responsabilidad civil a Formación Educativa y Musical, A.C. derivado de accidentes que sucedan dentro de las instalaciones y en eventos organizados por la misma.

VI. Asistencia y puntualidad

El compromiso de asistir con puntualidad y regularidad favorece la continuidad y mejor aprovechamiento del programa educativo. Adicionalmente, la asistencia puntual es un valor que muestra respeto al uso del tiempo propio y de los demás, como un elemento esencial en el trabajo colaborativo. En las y los estudiantes, el hábito de la puntualidad propicia la conciencia y organización del tiempo.

- VI.1 Las y los estudiantes asistirán puntualmente todos los días que marca el calendario establecido por la Institución, se espera que sólo se ausenten por causa de fuerza mayor.
- VI.2 Si el alumno presenta una enfermedad contagiosa no deberá presentarse a clases hasta que sane por completo o se presente una autorización escrita del médico. En casos de altos niveles de contagio social, (e.g. COVID, infesta de piojos), los tiempos de cuarentena serán establecidas por la Institución de acuerdo a las características del agente infeccioso y las condiciones de contagio en la localidad.
- VI.3 En caso de que el alumno falte, los adultos responsables de la familia deberán reportarlo a la oficina del área correspondiente por escrito o por teléfono.
- VI.4 Las y los adultos responsables de la familia deben recoger puntualmente a las y los estudiantes.
- VI.5 En caso de inasistencia no justificada, las actividades y evaluaciones realizadas el día de la falta no son recuperables para propósitos de calificación. La recuperación del aprendizaje es responsabilidad de las y los adultos responsables de la familia o del propio alumno. En caso de tareas asignadas ese día, el padre o madre de familia o el mismo alumno son responsables de enterarse de éstas.
- VI.6 Para inasistencias justificadas, las y los adultos responsables de la familia y/o alumnos deberán atender los procedimientos establecidos en cada Nivel (consultar las Disposiciones Reglamentarias de cada Nivel). Se consideran faltas justificadas las siguientes:
 - a. Involuntarias: por enfermedad del propio alumno o deceso de algún familiar.
 - b. Formativas: por asistencia a eventos promovidos por la Institución (por ejemplo, Odyssey of the Mind, Simulacros de la ONU); por asistencia a competencias deportivas o culturales a nivel regional, estatal o nacional.
 - c. Especiales: aquellos no previstos en los dos puntos anteriores, pero que cumplen con la condición de ser involuntario o formativo. En estos casos, para ser justificables deberán contar con la autorización del Director de Nivel correspondiente. Los viajes de placer no entran en esta categoría.

Observaciones:

- a. *Las clases no se suspenden por condiciones climáticas adversas, a menos que las autoridades gubernamentales así lo indiquen.*
- b. *Los casos de impuntualidad y/o inasistencia serán registrados y se tomarán las medidas necesarias en cada área (consultar las Disposiciones específicas de Preescolar, Primaria o Secundaria según corresponda).*

VII. Uniforme y presentación personal

El uniforme identifica a los niños como miembros de la Institución lo que promueve su seguridad y da un sentido de pertenencia. Las normas de presentación personal buscan crear hábitos de higiene, orden y congruencia con el trabajo escolar.

- VII.1 Las y los adultos responsables de la familia deberán asegurarse que sus hijos asistan a la escuela con el uniforme completo establecido por la Institución, salvo en fechas señaladas por la Dirección de Nivel. El uniforme de verano consiste en playera, falda, short o pants. El uniforme de invierno consiste en playera, pants y/o chaquetín o “hoodie” institucional. La calceta debe ser blanca y cubrir al menos el tobillo. En caso de utilizar mallón o malla deberán ser blancos. El calzado deberá ser exclusivamente tenis convencional o deportivo en color blanco, negro, gris o azul (marino o más oscuro); sólo por prescripción médica podrá utilizar otro tipo de calzado.
- VII.2 El chaquetín deberá estar marcado con nombre y/o apellidos. En caso necesario, el alumno podrá usar ropa más abrigadora encima del chaquetín. La ropa de invierno deberá estar debidamente identificada.
- VII.3 El o la estudiante deberá presentarse aseado y con el uniforme limpio.
- VII.4 Las y los adultos responsables de la familia deberán acatar las disposiciones de presentación personal de cada nivel (*consultar las Disposiciones específicas de Preescolar, Primaria o Secundaria según corresponda*).
- VII.5 El uniforme se adquiere sólo con el proveedor autorizado por la Institución.

VIII. Material escolar

El material escolar que provee la escuela permite que todos los y las estudiantes tengan lo necesario para su trabajo en el aula. Estandarizar el material da la oportunidad de optimizar el tiempo y que los y las estudiantes se enfoquen al trabajo, además evita distracciones y el consumismo.

- VIII.1 Es responsabilidad de las y los adultos responsables de la familia asegurarse que el material escolar esté correctamente identificado con nombre y grupo .
- VIII.2 Es responsabilidad del estudiante el cuidado y buen uso del material escolar.
- VIII.3 El o la estudiante deberá reponer el material escolar extraviado o destruido por uso inconveniente ya sea el suyo o el de algún compañero .

Observaciones:

La Institución sólo repone el material que se acabe por el uso normal y que haya sido provisto por la misma.

IX. Objetos personales

Los objetos personales que traen de casa sólo se admiten cuando cumplen con un propósito formativo y cuando son solicitados o autorizados por la maestra o maestro.

IX.1 No se permite traer a la escuela objetos que puedan distraer la atención del alumno o la de los demás .

IX.2 El alumno debe ser responsable del cuidado de sus objetos personales.

IX.3 La Institución no se hace responsable por el daño o extravío de objetos personales de los y las estudiantes.

X. Refrigerio

El objetivo del refrigerio es tener una oportunidad de desarrollar la autonomía, reglas de cortesía y cooperación y buenos hábitos alimenticios e higiénicos en un ambiente de convivencia; no se pretende que sustituya el desayuno ni la comida.

X.1 Es responsabilidad de las y los adultos responsables de la familia proveer un refrigerio nutritivo para su hijo; no se permite que los y las estudiantes consuman alimentos “chatarra”. Tampoco se permite consumir chicle dentro de las instalaciones.

XI. Visitas escolares

El desarrollo de un aprendizaje significativo requiere la vivencia de experiencias en distintos ámbitos. En ocasiones esto implica el realizar visitas a lugares externos a la Institución.

XI.1 Las y los adultos responsables de la familia deberán firmar la autorización de salida para que su hijo o hija pueda realizar la visita escolar. En caso de no hacerlo, el alumno no podrá realizar el viaje.

XI.2 La cuota de transporte y los gastos que se deriven de la visita escolar, son pagados por los adultos responsables de la familia.

XII. Festejos

Celebrar un cumpleaños ofrece la oportunidad a las y los estudiantes de expresar y recibir afecto, afirmar su identidad personal y el sentido de pertenencia a un grupo.

XII.1 En caso de entregar invitaciones dentro de la Institución a fiestas particulares es obligatorio que se invite a todos los compañeros del mismo grupo.

XII.2 Las y los adultos responsables de la familia no asisten a los festejos de cumpleaños de alumnos realizados dentro de la Institución.

XII.3 La asistencia y participación de las y los adultos responsables de la familia a los festejos institucionales está sujeta a las disposiciones establecidas por cada área.

XIII. Tareas

Las tareas que las y los estudiantes realizan en casa tienen el propósito de apoyar el aprendizaje académico y desarrollar adecuados hábitos de trabajo, ya sea practicando más sobre el tema visto o bien preparándose con los conocimientos o habilidades requeridas para abordar uno nuevo. Adicionalmente, las y los adultos responsables de la familia tienen la oportunidad de conocer y participar del trabajo visto en clase y el desarrollo de su hijo.

XIII.1 Es responsabilidad de las y los adultos responsables de la familia supervisar la realización de la tarea, proveer los materiales, el espacio y el tiempo necesarios para elaborarlas.

XIV. Evaluación

El propósito de la evaluación es conocer el desarrollo intelectual, sociomoral y físico del alumno que permita realizar acciones para continuar promoviendo su crecimiento. A partir de este proceso, se generan diversos reportes que se entregan a las y los adultos responsables de la familia con el fin de mantenerlos informados e involucrados.

XIV.1 Es responsabilidad de las y los adultos responsables de la familia leer detenidamente los reportes de evaluación y, en su caso, realizar la reflexión y comentarios en los espacios y momentos correspondientes.

XIV.2 En caso que el padre de familia necesite la clarificación de uno o más aspectos descritos en los reportes de evaluación, deberá realizarse de manera personal solicitando una reunión con la maestra y/o coordinadora académica en las formas dispuestas por cada Nivel (ver Disposiciones Específicas de cada nivel).

XIV.3 Con el propósito de detectar oportunamente una atención específica necesaria a un alumno/a, la escuela por medio del Departamento de Apoyo Psicopedagógico, podría durante el ciclo escolar aplicar una o más pruebas de manera individualizada. Tanto la metodología como los resultados serán explicados a las y los adultos responsables de la familia, lo que permitirá tomar las decisiones más pertinentes en caso de necesitarse.

XV. Asignación de grupos

La asignación de las y los estudiantes al grupo es cuidadosamente planeada de acuerdo a las necesidades y condiciones de cada alumno para conformar grupos equilibrados que favorezcan el desarrollo de todos.

XV.1 Las y los adultos responsables de la familia deben respetar la asignación de alumnos a los grupos, establecidos al inicio del ciclo escolar.

XVI. Vialidad y tránsito

Procuramos organizar de la manera más conveniente el tráfico buscando la seguridad, sentido social y la mejor fluidez en las horas de entrada y salida.

XVI.1 Las y los adultos responsables de la familia o las personas que transportan a las y los estudiantes deberán seguir las normas generales de vialidad, respetando:

- la velocidad máxima de 30 km/hr,
- los señalamientos viales,
- las indicaciones del personal,
- la orientación de la circulación,
- el espacio de cajones de estacionamiento adjuntos,
- los cajones de estacionamiento para discapacitados,
- las salidas de colonias y las cocheras de los vecinos,
- el uso del cartelón con el nombre del estudiante,
- la tranquilidad de todos, no usando el claxon.

XVI.2 Las y los adultos responsables de la familia o las personas que transportan a las y los estudiantes deberán seguir las indicaciones específicas de vialidad correspondientes al área.

XVI.3 Las y los adultos responsables de la familia deberán respetar las áreas asignadas para la entrega de alumnos.

XVI.4 En caso de percatarse de cualquier irregularidad las y los adultos responsables de la familia deberán evitar generar un conflicto, en todo caso deberán reportar el incidente en la oficina correspondiente.

XVII. Pago de cuotas escolares y facturación

Formus establece sus objetivos de manera congruente a la cantidad de recursos con que cuenta la Institución. La consecución de las metas de corto y largo plazo está condicionada a la disponibilidad de recursos.

XVII.1 Las y los adultos responsables de la familia realizarán en las fechas establecidas por la Institución los pagos de:

- a. inscripción, al ingresar a la Institución
- b. reinscripción, cada año
- c. colegiaturas mensuales
- d. otros servicios, en caso de contratarlos, en las fechas establecidas por la Institución.

XVII.2 En caso de que no se realice el pago en los tiempos definidos, se deberá cubrir el interés moratorio diario establecido por la Institución.

XVII.3 La Institución no devolverá pagos realizados en caso de retirarse de la misma salvo por lo establecido en el marco legal conducente.

XVII.4 En caso de acumular tres o más colegiaturas de adeudo se procederá conforme al acuerdo de la PROFECO y SE emitido el 10 de marzo de 1992 el cual establece en su Art. 7º ... "El incumplimiento de la obligación

del pago de tres meses o más de colegiatura, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación”.

- XVII.5 La Institución factura los pagos recibidos de manera automática y envía los archivos (.pdf y .xml) al correo que Padres de Familia han proporcionado a la Institución para dicho fin. La información necesaria para la facturación es:
- Nombre completo
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Régimen Fiscal
 - Domicilio con código postal
- XVII.6 Es responsabilidad de las y los adultos responsables de la familia asegurarse de recibir los archivos y validar que los datos a los cuales fue expedida sean correctos. En caso de aclaraciones o modificaciones se pueden comunicar a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) o enviar un correo a daf@formus.edu.mx. No se reexpedirán (modificarán) facturas en meses posteriores a los que fueron expedidas.
- XVII.7 En caso de que padres de familia contraten servicios o adquieran productos de proveedores externos autorizados por la Institución, deberán realizar los pagos correspondientes en los tiempos establecidos y observar las reglas establecidas por cada uno de los proveedores. Esto aplica a Uniformes, Alimentación, Transporte y otros servicios externos de naturaleza similar.

XVIII. Ventas

En apoyo a la promoción de un ambiente propicio para el aprendizaje, las ventas o anuncios de venta de objetos o servicios están limitados a aquellos que son consistentes con la misión de la Institución.

- XVIII.1 Cualquier venta o promoción de venta que se realice dentro de la escuela deberá estar relacionada directamente con el quehacer educativo y deberá estar autorizada por la Institución.

XIX. AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Formación Educativa y Musical establece las medidas con el fin de asegurar la protección y privacidad de los datos personales, así como regular el acceso, rectificación, cancelación y oposición del manejo de los mismos.

- XIX.1 Formación Educativa y Musical, con domicilio en Cañón de la Mesa 64988, Colonia la Estanzuela, Monterrey, N.L. 64988 usará sus datos personales recabados a través de diferentes fuentes para las actividades derivadas del servicio educativo que ofrece y relacionadas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos respecto al uso y protección de datos personales, usted puede acceder al aviso de privacidad completo en la página web www.formus.edu.mx

XX. GLOSARIO

(Tomado de Artículos 3 y 5 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el acoso y la violencia escolar del estado de Nuevo León, Congreso del Estado de Nuevo León)

Acoso escolar: Es la forma de agresión o maltrato psicológico, físico, verbal, sexual o cibernético, dentro o fuera de las instituciones educativas públicas y privadas, que recibe un alumno por parte de otro u otros alumnos, de manera reiterada, y sin provocación aparente por parte del receptor; atentando contra su dignidad y entorpeciendo su rendimiento escolar, de integración social o con grupos, así como su participación en programas educativos, perjudicando su disposición de participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

Violencia escolar: La acción u omisión dolosa con la intención de dañar física o psicológicamente a una persona perteneciente a la comunidad educativa, ya sean alumnos, profesores, padres, personal directivo o subalterno y que se produce dentro de las instalaciones escolares, o bien en otros espacios directamente relacionados con el ámbito escolar, alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares. También, se considera violencia escolar las acciones que se realicen a través de las redes sociales, o cualquier tipo de comunicación, escrita, electrónica o a través de imágenes que pretenda dañar la dignidad de las personas en el ámbito señalado.

El acoso y la violencia escolar pueden ser de tipo:

- I. Físico. La proveniente del acto que causa daño corporal no accidental a un integrante de la comunidad escolar, usando la fuerza física o algún otro medio que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;
- II. Verbal: la proveniente del acto que se manifiesta a través de expresión verbal o corporal, como pueden ser insultos, menosprecio y burlas en público o en privado;
- III. Psicológico: la proveniente del acto u omisión que trascienda a la integridad emocional o la estabilidad psicológica, que causen al receptor depresión, sometimiento, aislamiento, devaluación de su autoestima o dignidad;
- IV. Cibernético: la que se realiza mediante el uso de cualquier medio electrónico; como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videograbaciones u otras tecnologías digitales. Este tipo de acoso o violencia se considerará como tal aunque se extienda o se dé al exterior del ámbito escolar pero que se inicie o surja en el entorno de la comunidad educativa;
- V. Sexual: Toda aquella discriminación, acoso o violencia contra otro miembro de la comunidad escolar relacionada con su sexualidad, así como el envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual;
- VI. De exclusión social: Cuando el miembro de la comunidad escolar es notoriamente excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.